

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

FE DE ERRATA

En La Gaceta número 36,361 de fecha 18 de octubre del 2023, específicamente en la publicación del **Acuerdo Número 620-2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, mismo que contiene la creación de la Dirección General de Urbanismo Municipal (DUM), por un error involuntario, artículos: 1, 2, 3 numeral 1), y 4, se consignó erróneamente Dirección General de Urbanismo Municipal (DGUM), siendo lo correcto: **“Dirección de Urbanismo Municipal (DUM)”**, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

En la página A.2 segunda columna del Diario Oficial La Gaceta, los artículos 1 y 2, deben leerse así:

“ARTICULO 1. Créase la Dirección de Urbanismo Municipal (DUM), adscrita a la Subsecretaría en el Despacho de Gobernación y Descentralización de la Secretaría de Estado en los Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización.

La DUM, por sus siglas, se constituye como Dirección de apoyo a los Municipios en temas de desarrollo urbano y una adecuada organización territorial que contribuya al desarrollo económico y social de éstos. Tiene como objetivo general, impulsar aquellas iniciativas encaminadas a la planeación, regulación, coordinación e instrumentación del desarrollo urbano, así como, contribuir al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el municipio.

ARTÍCULO 2. La Dirección de Urbanismo Municipal tendrá las siguientes funciones:”

En la página A.3 primera columna del Diario Oficial La Gaceta, el artículo 3 y el numeral 1, deben leerse así:

...

“ARTICULO 3. La Dirección de Urbanismo Municipal estará conformada de la siguiente manera:

1. Una Dirección;
2. ...;
3. ...;
4. ...; y,
5. ...

...

En la página A.3 segunda columna del Diario Oficial La Gaceta, el artículo 4, debe leerse así:

“ARTICULO 4. Se instruye a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, proveer los fondos necesarios para la organización y funcionamiento de la Dirección de Urbanismo Municipal en tanto se define, en conjunto con la Secretaría de Finanzas, recursos presupuestarios anuales para su operación y cumplimiento de objetivos.”

CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General